

AB . DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
EN LIQUIDACIÓN COMPAÑÍA GALAPAGOS FINCHESTOURS
CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA

CANTÓN GUAYAQUIL

1



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA EN LIQUIDACION
COMPAÑIA GALAPAGOS
FINCHESTOURS CIA. LTDA.----
CUANTIA: INDETERMINADA.--

7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de
9 hoy, **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ante
10 mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO NOTARIA**
11 **TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora
12 **BRENDA AZUCENA FLOR GIL** con cédula de ciudadanía número
13 cero nueve uno tres siete tres siete uno nueve tres
14 (0913737193), quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
15 casada, mayor de edad, empleada privada y domiciliada en el
16 Cantón Santa Cruz - Galápagos, y de tránsito en esta ciudad, por
17 los derechos que representa en su calidad de Gerente General y
18 Representante Legal de la **COMPAÑIA GALAPAGOS**
19 **FINCHESTOURS CIA. LTDA.** en liquidación. La compareciente
20 es mayor de edad, hábil en consecuencia para obligarse y
21 contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
22 exhibido sus documentos de identificación y los que acreditan su
23 calidad de gerente general y representante legal. Bien instruido
24 en el objeto y resultado de esta escritura de Reactivación de la
25 **Compañía GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.** a la que
26 procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad
27 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
28 **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su

1 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de
2 la Compañía **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, En
3 **Liquidación**, contenida en las cláusulas que a continuación se
4 determinan: **PRIMERA: COMPARCIENTE.** Comparece al
5 otorgamiento de la presente escritura pública la señora **BRENDA**
6 **AZUCENA FLOR GIL** en su calidad de Gerente General y
7 Representante Legal de la Compañía **GALAPAGOS**
8 **FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, En **Liquidación**, según consta en el
9 nombramiento que como documento habilitante se adjunta. La
10 Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
11 casada, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en el
12 Cantón Santa Cruz - Galápagos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a)
13 Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de marzo de
14 dos mil diez ante el Notario Público del Cantón Santa Cruz
15 Abogado Marco Montalvo Espinel, inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón de Santa Cruz el veintinueve de abril del
17 dos mil diez, tomó dos, de fojas quinientos cincuenta y cuatro a
18 quinientos setenta, número de inscripción cincuenta del Registro
19 Mercantil, se constituyó la Compañía **GALAPAGOS**
20 **FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, En **Liquidación**; b) Mediante
21 Resolución número SCV.INC.DNASD.SD.catorce, tres cero uno
22 nueve dos, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce,
23 inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz el veintinueve de
24 mayo de dos mil quince, La Superintendencia de Compañías y
25 Valores declaró masivamente disueltas varias Compañías entre
26 ellas la Compañía **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, En
27 **Liquidación**, sin que se encuentre cancelada su inscripción en el
28 Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, hasta la presente



1 fecha; y, c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
2 de la Compañía **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, En
3 **Liquidación**, reunida el cinco de noviembre del dos mil quince,
4 por unanimidad resolvió Reactivar la Compañía, en los términos
5 constantes en el Acta correspondiente. **TERCERA:**
6 **REACTIVACIÓN.** Con tales antecedentes, la Sra. BRENDA
7 AZUCENA FLOR GIL, en su invocada calidad y además
8 debidamente facultado y autorizado expresamente por la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Socios, realizadas para el
10 efecto, resolvió por unanimidad declarar Reactivada la Compañía
11 **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, En **Liquidación**, en
12 los términos y conforme lo resuelto por la referida Junta General
13 Extraordinaria Universal de Socios, reunida el cinco de
14 noviembre del dos mil quince, según consta en el Acta
15 correspondiente que como documento habilitante se agrega.
16 **CUARTA: DECLARACION JURADA.** La Compareciente señora
17 Brenda Azucena Flor Gil, así mismo en su invocada calidad,
18 conocedora de la gravedad del juramento y de las penas con que
19 se sanciona el perjurio, con juramento declara: a) que el presente
20 acto jurídico-societario es el correcto, pues fue resuelto y
21 aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
22 de la Compañía antes referida y se encuentra respaldo en su
23 respectiva Acta; y, b) que su representada no mantiene contratos
24 pendientes con el Estado Ecuatoriano, así como tampoco
25 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La
26 Compareciente ratifica la Minuta de Reactivación, la misma que
27 se encuentra firmada por el Abogado Renán Gayllanes
28 Navarrete, con número de matrícula profesional nuevo



1 **nueve ocho cinco.** Usted Señora Notaria, se servirá a agregar las
2 demás cláusulas de orden y estilo necesarias, para la perfecta
3 validez y eficacia jurídica de la presente escritura pública, así
4 como agregará los documentos habilitantes que se requieran.

5 **HASTA AQUÍ LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION**
6 **DE LA COMPAÑIA EN LIQUIDACION GALAPAGOS**
7 **FINCHESTOURS CIA. LTDA.** La compareciente aprueba en
8 todas sus partes para que surta sus efectos legales. Leída
9 que le fue la presente escritura de principio a fin por
10 mí, la Notaria, ésta la aprueba y suscribe en unidad de
11 acto. **(conmigo) Doy fe. ANTOÑA BRENDA AZUCENA FLOR GIL**
12 **Leída, firmada y sellada al contrario de lo contrario.**

13 **p. COMPAÑIA GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.**
14 **en Liquidación**

15 **F. BRENDA AZUCENA FLOR GIL**

16 **C.C. 091373719-3**



23 *Diana Tapia*
24 **Abg. Diana Isabel Tapia Franco**

25 **NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON**
26 **GUAYAQUIL**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

En la ciudad de Puerto Ayora, en la dirección: Thomas de Berlanga S/n y 12 de Febrero, con fecha 05 de Noviembre de 2015, siendo las 09:00 Am, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía. Asisten a la Junta, los siguientes Socios: Señora Flor Gil Brenda Azucena poseedor de 125 participaciones, Señor Bucheli Mora Leopoldo Salomon poseedor de 375 participaciones, cada participación con un valor de \$ 1 de los Estados Unidos de América, es decir se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que asciende a \$ 500.

Preside la Junta Bucheli Mora Leopoldo Salomon , y actúa como secretaria Flor Gil Brenda Azucena, encontrándose presente los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo los asuntos a tratar, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías renunciaran al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo con carácter de Junta Universal para tratar y resolver el Orden del Día elaborado para ésta reunión

- Aprobación de acciones legales pertinentes para Reactivación de Compañía
- **Aprobación de acciones legales para Reactivación de Compañía.**

Se aprueba de forma unánime la gestión, para Reactivar la Compañía: **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, la misma que se encuentra inmersa en Causal de Disolución bajo número de Resolución 30192 emitida por la Superintendencia de Compañías, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz el 29 de Mayo de 2015. Se denomina al Gerente General, Sra. **Flor Gil Brenda Azucena**, a que tome todas las medidas legales pertinentes del caso.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede 30 minutos de receso para la redacción de ésta Acta, hecho lo cual se procede a la lectura de la misma, la cual queda aprobada de manera unánime por los socios y sin modificación alguna, con lo que se declara concluida la sesión a las 11H30

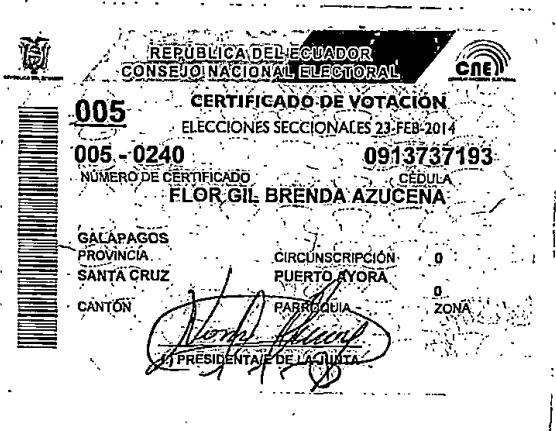
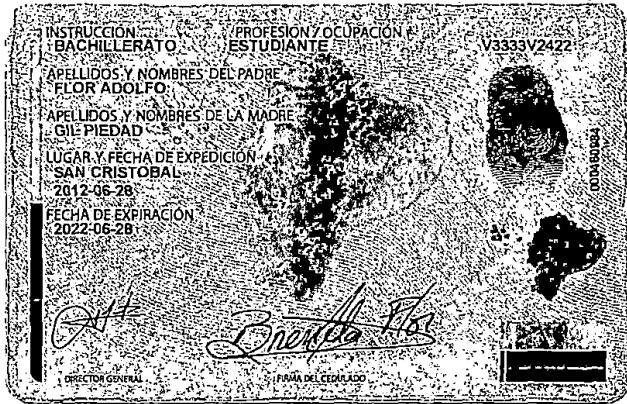


Se da aprobación del acta, y concluye la junta extraordinaria de socios.

Leopoldo Bucheli Mora
Presidente Ad-Hoc de la Junta - Socios
CC# 0801446642

Brenda Flor Gil
Secretaria Ad-Hoc de la Junta - Socios
CC# 0913737193





Oficio FINCHESTOURS No. 02-2013
Puerto Ayora, 01 de marzo de 2013

Señora
BRENDA FLOR GIL
Presente

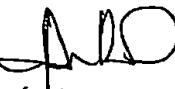
De mi consideración:

Por medio del presente me es grato comunicar a usted que ha sido designada GERENTE GENERAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., decisión tomada unánimemente por los socios en Junta General Universal celebrada el día de hoy 01 de marzo de 2013.

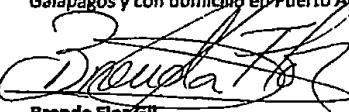
Su nombramiento, conforme lo establece el Art. 18 del estatuto social de la compañía tendrá una duración de dos años. Sus funciones son: Convocar a Junta General; actuar como secretaria de la Junta General; suscribir juntamente con el Presidente los certificados de aportación; suscribir juntamente con el Presidente las actas de Junta General siempre que hubiere actuado como secretaria; subrogar al Presidente por falta temporal o definitiva; representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; contratar y remover a los empleados de la compañía; intervenir a nombre y representación de la compañía en los actos y contratos con una cuantía de hasta veinte mil dólares; entre otras.

La compañía de Responsabilidad Limitada GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada el día 29 de marzo del 2010 ante el Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario del cantón Santa Cruz; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.II.DJC.G.10.0002430, con fecha 14 de abril del 2010; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz con fecha 29 de abril de 2010 en el tomo 2, de fojas 554 a 570, número de inscripción 50, bajo el número de repertorio 2010-511 según consta de la razón sentada por la Ab. Narcisa Zambrano Mendoza, Registradora de la Propiedad y Mercantil de Santa Cruz.

Atentamente,


Abg. Ángel Ramos Chalen
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada GALÁPAGOS FINCHESTOURS CÍA. LTDA., dejo expresa constancia que soy ecuatoriana, residente permanente de Galápagos y con domicilio en Puerto Ayora, Santa Cruz, Galápagos.


Brenda Flor Gil
c.c. 0913737193
Puerto Ayora, 01 de marzo de 2013



NUMERO 16: En Santa Cruz, 08 de marzo del 2013, se me presentó una Inscripción del Nombramiento de Gerente General de la Cia. Galápagos Finchestours Cía. Ltda. que textualmente dice: 01 de marzo del 2013.- Flor Gil Brenda Azucena.- Ciudad.- De mi consideración: Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Galápagos Finchestours Cía. Ltda. llevada a cabo el día de 01 de marzo del 2013, resolvió elegirle como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de 2 años, contados desde la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazada.- Sus atribuciones y deberes se encuentran señaladas en el estatuto social de la Compañía Galápagos Finchestours Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Único del Cantón Santa Cruz el 29 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz el 29 de abril del 2010.- Al felicitarle por la designación, le formuló votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.- En esta fecha, acepto la designación de Gerente General de la Compañía Galápagos Finchestours Cía. Ltda., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía. - **EL REGISTRADOR.**

**Inscripción del
Nombramiento de
Gerente General de
la Cia. Galápagos
Finchestours Cía.
Ltda.**

En el Tomo N° 1 de
Fojas N° 168 a la
173.



Abg. Roberto Emilio Echeverría González
Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz



RESOLUCION N°. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030192

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTÓN NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
63239	7 MARES CIA. LTDA. (MARESIETE)	11	GUAYAQUIL	02/02/2010	20/09/2010	SANTA CRUZ
166600	ADCOYNEG S.A.	1	SANTA CRUZ	24/07/2012	04/10/2012	SANTA CRUZ
140947	ADVENTURE AND FISHING GALAPAGOS TOUR S.A. ADFISHTOUR	30	GUAYAQUIL	03/06/2011	26/07/2011	SANTA CRUZ
61908	ANIMACAPELO S.A. EX CLUIDA. 16-04-2015	30	GUAYAQUIL	25/01/2010	23/03/2010	SANTA CRUZ
131634	AQUADVENTUR S.A.	21	GUAYAQUIL	14/01/2008	19/05/2008	SANTA CRUZ
124581	ARTICREDI S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2006	02/10/2006	SANTA CRUZ
123761	ASTIGAL S.A.	11	GUAYAQUIL	30/03/2006	19/06/2006	SANTA CRUZ
3341	COBEÑA GALAPAGOS CONSTRUCCION S.A. (COBEGALCONSA)	21	SANTA CRUZ	10/10/2009	15/01/2010	SANTA CRUZ
141117	COMPANIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MOLINA TITE CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	29/04/2011	08/07/2011	SANTA CRUZ
110624	COMPANIA DE SERVICIO VIAJERO INTERNACIONAL LIVING THE DREAM CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	11/10/2002	17/12/2002	SANTA CRUZ
104713	COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS 12 DE FEBRERO SANTA CRUZ - GALAPAGOS S.A. COMFESANT	16	GUAYAQUIL	19/12/2000	10/04/2001	SANTA CRUZ
135698	COMPANIA LOOR & LOOR S.A., ASESORIA Y CONSTRUCCIONES	1	SANTO DOMINGO	30/03/2009	16/07/2009	SANTA CRUZ
113902	CONSULTORA EQUILIBRUM CONEQUIL CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	08/10/2003	28/11/2003	SANTA CRUZ
125557	CORDERO TRAVEL AGENCY S.A. CORTRAVEL	30	GUAYAQUIL	30/11/2006	18/12/2006	SANTA CRUZ
144296	CORSERGAL CIA. LTDA.	1	SANTA CRUZ	15/08/2011	08/11/2011	SANTA CRUZ
101062	DESARROLLO NATURAL ALTERNATIVO S.A. (DENALT)	30	GUAYAQUIL	07/04/2000	15/05/2000	SANTA CRUZ
64258	DON SOPE CIA DE TURISMO S.A. DOSOTUSA	16	GUAYAQUIL	20/10/2010	04/11/2010	SANTA CRUZ
140537	ECOGEORGÉ S.A.	30	GUAYAQUIL	18/10/2010	07/12/2010	SANTA CRUZ
133276	FACTOR VERDE VERFACTOR CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	26/11/2008	17/12/2008	SANTA CRUZ
149315	FERRETERIA SANTA CRUZ S.A. FERSACRUZ	30	GUAYAQUIL	06/10/2010	19/11/2010	SANTA CRUZ
172742	GALADIS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	5	QUITO	15/06/2012	10/12/2012	SANTA CRUZ
145034	GALAPAGOS ADVENTURE & HIKING S.A. GADKIN	30	GUAYAQUIL	02/02/2012	27/03/2012	SANTA CRUZ
137102	GALAPAGOS CAFE EXPORTACIONES S.A. (GALACAFEXPORT)	30	GUAYAQUIL	11/06/2010	20/08/2010	SANTA CRUZ
119507	GALAPAGOS CONNECTED GALECTED S.A.	26	GUAYAQUIL	01/06/2005	15/06/2005	SANTA CRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTÓN NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
98409	GALAPAGOS ECO SUMMER S.A. ECOSUMMER	30	GUAYAQUIL	06/11/2010	16/12/2010	SANTA CRUZ
61217	GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.	1	SANTA CRUZ	29/03/2010	29/04/2010	SANTA CRUZ

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ – GALAPAGOS

CERTIFICO:

Que, revisados los folios en la base de datos de este Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, consta inscrita la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030192, de fecha 17 de noviembre del 2014 emitida por las Superintendencia de Compañías, inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz el 29 de mayo del 2015, en el Tomo No.2 de Fojas No. 233 a la 248.

Puerto Ayora, noviembre 10 del 2015.


César Carrillo Castro.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ (E)



Av. Baltra, instalaciones del Terminal Terrestre
Santa Cruz-Galápagos
Teléfono 3015503

Se otorgó ante mí, **ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO**
NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**,
que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.

Diana Tapia
Ab. Diana Isabel Tapia Franco

Notaria Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil



CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000001015



20150901072P00471

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ecritura N°:	20150901072P00471						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLOR GIL BRENDA AZUCENA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0913737193	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPAÑÍA GALAPAGOS FINCHESTOUR CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cañón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001016



20150901072000027

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901072000027

NOTARIO OTORGANTE:	DIANA ISABEL TAPIA FRANCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:12)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER		
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA LTDA		

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	2091757896001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FLOR GIL BRENDA AZUCENA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913737193

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901072000027

NOTARIO OTORGANTE:	DIANA ISABEL TAPIA FRANCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:12)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO		
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA LTDA		

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	2091757896001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FLOR GIL BRENDA AZUCENA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913737193

OBSERVACIONES:



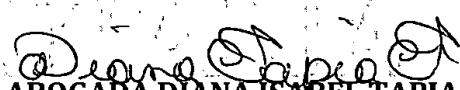
Diana Tapia

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 35 de la Ley Notarial vigente, en virtud a lo dispuesto en el Art. Segundo de la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005132 emitida por la abogada Carlota Camacho Coello Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, el dieciocho de diciembre del año dos mil quince, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" autorizada por la suscrita Notaria el dieciocho de noviembre del dos mil quince.


ABOGADA DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001676



2016090107200003

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2016090107200003

MATRIZ	
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2016, (15:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901072000027

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	2091757896001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901072000027

NOTARIO(A) DIANA ISABEL TAPIA FRANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz

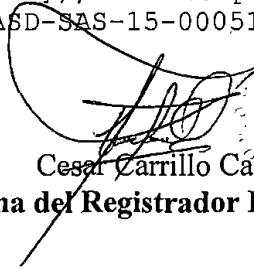
Terminal Terrestre Santa Cruz

Número de Repertorio:

2015- 105

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 139 a 161 con el número de inscripción 96 celebrado entre: ([GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA LTDA. en calidad de REACTIVADA], [FLOR GIL BRENDA AZUCENA en calidad de GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005132] de fecha [Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Quince].


Cesar Carrillo Castro

Firma del Registrador Encargado



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 ENE 2016 10:15

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0005132

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030192** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz el 29 de mayo del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Septuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1888-M** de 17 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GALAPAGOS FINCHESTOURS CIA.-LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

18 DIC 2015

AB. CÁRLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS



NRA/
Exp. 61217
T. # 48169-2015